



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2670 DE 2015

Por la cual se convoca a los Directores de **Programa de Posgrados** por cada uno de los campos de conocimiento definido por el Consejo Académico (Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, Especialización en Ingeniería de Software, Especialización en Instrumentación y Control Industrial, Especialización en Finanzas, Especialización en Administración de Negocios, Especialización en Gestión de la Calidad, Especialización en Desarrollo en Mercados, Especialización en Acción Motriz, Especialización en Epidemiología, Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Maestría en Sistema Sostenible de Salud-Producción Animal Tropical, Especialización en Administración en Salud, Especialización en Salud Familiar, Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, Especialización en Tecnología de la Información y las comunicaciones aplicadas a la Educación, Maestría en Producción Tropical Sostenible, Especialización en Acuicultura-Aguas continentales, Maestría en Acuicultura y Doctorado en Ciencias Agrarias.), con el propósito que elijan al Representante ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE PROGRAMAS DE POSGRADO.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Superiores Nos.004 de 2009, 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, concordante con lo previsto en el Artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, según los reglamentos de la Universidad, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el literal d. del artículo 37°, Acuerdo Superior No. 012 de 2009, el Comité de Currículo de Programas de Posgrado de la Universidad, estará conformado entre otros, por un Director de Programa de Posgrados por cada uno de los campos de conocimiento definidos por el Consejo Académico, elegidos por ellos mismos, para un período de dos años.

Que mediante las Resoluciones Rectorales No. 3228 de 2014 y 1102 de 2015, se han declarado desiertas las convocatorias realizadas, por lo cual se hace necesario convocarlos nuevamente, para que elijan su respectivo representante.

Que el período es institucional de dos (2) años, comprendido entre el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo tanto su representación es para culminar el período.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2670

Página 2 de 4

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA. Convocar a los Directores de Programa de Posgrados del Campo de Conocimiento definidos por el Consejo Académico (Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, Especialización en Ingeniería de Software, Especialización en Instrumentación y Control Industrial, Especialización en Finanzas, Especialización en Administración de Negocios, Especialización en Gestión de la Calidad, Especialización en Desarrollo en Mercados, Especialización en Acción Motriz, Especialización en Epidemiología, Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Maestría en Sistema Sostenible de Salud-Producción Animal Tropical, Especialización en Administración en Salud, Especialización en Salud Familiar, Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, Especialización en Tecnología de la Información y las comunicaciones aplicadas a la Educación, Maestría en Producción Tropical Sostenible, Especialización en Acuicultura-Aguas continentales, Maestría en Acuicultura y Doctorado en Ciencias Agrarias.), con el propósito que elijan su representante ante el Comité de Currículo de Programa de Grado, para culminar el período institucional, comprendido entre el **6 de octubre de 2015 y el 31 de Diciembre del 2016, y, mientras se ostente la calidad de Director de Posgrado.**

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber sido designado como Director de Programa de Posgrados por cada uno de los Campos de conocimiento definidos por el Consejo Académico.
2. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
3. No haber sido sancionado disciplinaria ni fiscalmente en los dos años anteriores a la fecha de su elección.

PARÁGRAFO: Los requisitos serán acreditados de la siguiente manera:

- ❖ El del numeral 1, mediante constancia expedida por el Vicerrector Académico.
- ❖ El del numeral 2, mediante el Certificado Judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional.
- ❖ El del numeral 3, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

PARAGRAFO: En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada y, en el evento de establecer que aquella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2670

Página 3 de 4

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de candidatos será entre el **15,16 y 17 de septiembre de 2015**, inclusive, en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., en la Secretaría General de la Universidad.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, los aspirantes deberán **anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que tengan para los mismos**, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del Artículo 20º del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con el párrafo dos del artículo 17º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar entre el **18 de septiembre de 2015**, inclusive, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4º. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL: Disponer que la Secretaría General remitirá al Consejo Electoral Universitario el día **21 de septiembre de 2015**, los formularios de los candidatos inscritos, acompañados con los soportes.

ARTÍCULO 5º. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **22 de septiembre de 2015**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada** en página web y en la cartelera de la Secretaría General el **23 de septiembre de 2015**.

ARTÍCULO 6º. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20º del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **23 y 27 de septiembre de 2015**, inclusive.

ARTÍCULO 7º. CENSO ELECTORAL: Lo acreditará la Vicerrectoría Académica mediante el listado debidamente firmado.

ARTÍCULO 8º. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en la Resolución Superior N° 025 de 2015, el Consejo Superior Universitario determinó que la elección se realizará mediante el SISTEMA DE VOTACION POR OTROS MEDIOS (artículo 13º, numeral 4. del Régimen Electoral Universitario) VOTO NOMINAL (numeral 2 del Artículo 5, del Acuerdo Superior N° 004 de 2006)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2670

Página 4 de 4

ARTÍCULO 9°. LUGAR, FECHA Y PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN: Disponer que los Directores de Programa por cada uno de los campos de conocimiento definidos por el Consejo Académico, se reúnan de manera formal el día **2 de octubre de 2015** a las **09:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio** “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, para elegir a quien los representará ante el Comité de Currículo de programas de posgrado de la Universidad.

ARTÍCULO 10°. PROCEDIMIENTO PARA VOTO NOMINAL : Señalar que de conformidad con el artículo 29° del Régimen Electoral Universitario, iniciada la reunión formal, cada uno de los directores procederá a manifestar públicamente el nombre del candidato de su preferencia. Realizado este procedimiento, se continuará con el respectivo conteo, para determinar el nombre de la persona con el mayor número de votos, que resulte elegida como representante al Comité de Currículo de Programa de Grado.

ARTÍCULO 11° La Secretaría General de la Universidad dispondrá la logística necesaria para garantizar el éxito de la convocatoria y levantará el acta respectiva, en la que se dé cuenta del proceso electoral y su correspondiente resultado, la cual debe suscribirse por todos y cada uno de los asistentes, para efectos de elaborar el proyecto de Credencial, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 8° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 12°. ENTREGA DE CREDENCIAL: Se establece que la declaratoria de electo y la correspondiente entrega de la credencial por parte del Consejo Electoral Universitario, se realizará el día **5 de octubre de 2015**, a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 13°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS: Señalar que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del C.C.A.

ARTÍCULO 14°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 11.SE.2015

Original firmado
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector